LTDA. • 2000

13 ABR 2000 AA 661568

ESCRITURA PUBLICA No.: #-0493

NUMERO: CERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES ***

****

FECHA DE OTORGAMIENTO: ABRIL TRECE

(13) DEL AÑO DOS MIL (2.000).

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL

CIRCULO DE ZIPAQUIRA**********

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

****

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 176-0073522**********

REGISTRO CATASTRAL NUMERO: 01-00-0434-0118-000 **********

UBICACION DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL ( )**********

MUNICIPIO: ZIPAQUIRA**********

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA**********

NOMBRE O DIRECCION: URBANIZACION "VILLA LUZ" **********

****

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

****

ESPECIFICACION CESION DE ZONAS VERDES, AREA COMUNAL, VIAS

PUBLICAS, ANDENES.**********

****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACION*********

"COMUNIDAD ZIPAQUIREÑA DE VIVIENDA

LOS LIBERTADORES" NIT 860528491-0

MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA NIT

****

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil (2.000), ante mí HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS, Notario Segundo del Circulo de Zipaquirá,

3 folios útiles
17 ABR 2000
2 copias
06.07.12

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

2

COMPARECIO(ERON): Con minuta escrita la señora **MARTHA CECILIA BRICEÑO PEREZ**, mayor de edad, domiciliada en Zipaquirá, identificada con la cédula de ciudadanía número 38'247.089 expedida en Ibagué, de estado civil casada y con la sociedad conyugal vigente, quien actúa como representante legal y en nombre representación de la "COMUNIDAD ZIPAQUIREÑA DE VIVIENDA LOS LIBERTADORES", persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliada en Zipaquirá, identificada con el NIT.860528491-0 cuya personería jurídica se le reconoció por el Ministerio de Justicia por medio de la resolución 1602 de julio 27 de 1984, conforme certificado expedido por la Camara de Comercio de Bogotá que se anexa y protocoliza por este instrumento y dijo:**********

PRIMERA. Que en su calidad de representante legal de la "COMUNIDAD ZIPAQUIREÑA DE VIVIENDA LOS LIBERTADORES", y autorizada por la junta directiva de la misma procede a ceder, de conformidad con los estatutos de dicha comunidad y a las leyes vigentes a favor del Municipio de Zipaquirá, representada para tal efecto por el Alcalde Ingeniero **CARLOS GUILLERMO ROJAS WIESNER**, mayor de edad, identificado con la C.C.Nro.11'334.280 de Zipaquirá el AREA DE CESION de acuerdo al plano de localización de areas y loteo de la urbanización Villa Luz, equivalente a nueve mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados con cuarenta y cinco decimetros cuadrados (9.741,45 M2) distribuida de la siguiente forma:1) Area de Zona verde: De acuerdo al plano de areas generales de la URBANIZACION VILLA LUZ equivalente a mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cinco decimetros cuadrados (1.639,45 M2), distribuida asi: a) Area zona verde 1 de acuerdo al plano de localización de areas y loteo de la urbanización Villa Luz, equivalente a doscientos dieciseis metros cuadrados

AA 661569

con cuarenta y cinco decimetros cuadrados (216.45 M2) de forma triangular, se alindera de la siguiente forma: por el norte y en toda su extensión con los lotes Nro. 1, 2, 3 de la manzana J de la misma urbanización en extensión de veintiseis metros con Veinticinco centimetros (26,25 mts.);por el occidente con carrera 6 (V-5) de la misma urbanizacion, en extensión de diesisiete metros con setenta centimetros (17,70 mts.); por el sur con calle 18 (V-6) de la misma urbanización en extensión de veintiseis metros con sesenta y cinco (26,65 mts.) y encierra. b) Area de zona verde 2 de acuerdo al plano de localizacion de areas y loteo de la urbanización Villa Luz, equivalente ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 M2) se alindera de la siguiente forma: por el norte con el lote Nro. 1 de la manzana A de la misma urbanizacion, en extension de trece metros con noventa centimetros (13,90 mts.); por el oriente con carrera 5 (V-5) de la misma urbanización en extensión de trece metros (13,00 mts.), por el sur con la la quebrada Los Coclies. en extensión de diez metros (10,00 mts.), y por el occidente con predios del municipio de Zipaquirá en extensión de quince metros (15,00 mts.). c) Area de zona verde 3 de acuerdo al plano de localización de areas y loteo de la urbanización Villa Luz, equivalente a mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados se alindera de la siguiente forma; por el norte con El Cedro, en extensión de cuarenta y siete metros (47,00 mts.); por el sur con los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, de la manzana D de la misma urbanización, en extensión de cuarenta y cuatro metros con treinta centimetros (44,30 mts.); por el oriente con carrera 5 (V-5) de la misma urbanizacion en extension de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

veintiocho metros con noventa y cinco (28,95 mts.) y por el occidente con predios del municipio de Zipaquirá, en extensión de veintisiete metros (27,00 mts.). 2)Area comunal, de acuerdo al plano de localización de areas y loteo de la urbanización Villa Luz, equivalente a mil cuarenta metros cuadrados (1.040,00 M2).. se alindera asi por el norte con calle 18B (V-5) en extensión de veintisiete metros con cincuenta centimetros (27,50 mts.), por el oriente con los lotes 10 y 5 de la manzana F de la misma urbanización en extensión de treinta y dos metros con cincuenta centimetros (32,50 mts.) por el sur con calle 18A (V-5) en extensión de treinta metros (30,00 mts.); por el occidente con la carrera 5 (V-5) de la misma urbanización en extensión de cuarenta y dos metros (42,00 mts.). 3) Area de vias públicas, de acuerdo al plano de localización de areas y loteo de la urbanización Villa Luz, equivalente, a cuatro mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados con diez decimetros cuadrados (4.632,10 M2), distribuida en las siguientes carreras y calles. Se ceden a favor del municipio de Zipaquirá las siguientes carreras, según el plano de loteo, aprobado por el D.A.P.Z. a) Carrera 5 (V-5) En toda su extensión en sentido sur-norte, colinda con la quebrada "Los Coclies. hasta el lindero con El Cedro. su calzada es de cinco metros con ochenta centimetros (5,80 mts.)de ancho. b)Carrera 5-A (V-5) En toda su extensión en sentido sur-norte, colinda con la calle 19 (V-4), hasta el lindero con El Cedro, su calzada es de cinco metros con ochenta centimetros (5,80 mts) de ancho. c) Carrera 6 (V-5) En toda su extensión en sentido sur-norte. colinda con la quebrada "Los Coclies, hasta la calle 19 (V-4), desvia hacia la derecha y continua hasta el lindero con El Cedro, su calzada es de cinco metros con ochenta centimetros (5,80 mts) de ancho. d) la calle peatonal (V-6A) en toda su

#-0493 AA 661565

extensión en sentido oriente occidente desde la carrera 5 (V-5), hasta el lindero con predio del municipio, su calzada es de cinco metros (5,00 mts.) de ancho. e) calle 18 (V-6) En toda su extensión en sentido oriente-occidente desde la carrera septima hasta la carrera 5 (V-5) de la misma urbanización, su calzada es de cinco metros (5,00 mts.) de ancho. f) la calle 18A (V-6) En toda su extensión en sentido oriente occidente desde la carrera 6 (V-5), hasta la carrera 5 (V-6), desvia hacia la derecha, hasta el lindero con predio del municipio, su calzada es de cinco metros con ochenta centimetros (5,80 mts.) de ancho. g) La calle 19A (V-6) En toda su extensión en sentido oriente occidente desde la carrera 6 (V-5), hasta el lindero con predios del municipio de Zipaquirá, su calzada es de cinco metros con ochenta centimetros (5,80 mts.) de ancho. h) La calle 19 (V-7) En toda su extensión en sentido oriente occidente desde la Cra 7a hasta el lindero con predios del municipio de Zipaquirá, su calzada es de seis metros con ochenta centimetros (6,80 mts.) de ancho. 4) Area de andenes, de acuerdo al plano de localización de areas y loteo de la urbanización Villa Luz, equivalente a dos mil cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con noventa decimetros cuadrados (2.429,90 M2), se ubica en diversas perfiles viales adjunta al area de vias públicas cedida, para su identificación se tiene en cuenta el plano anexo. 5) Area Ecologica, equivalente a setecientos sesenta y cinco metros cuadrados con veintitrés decimetros cuadrados (765.23mts2), se alindera así: Norte.- Linda con la calle 18 (V-6). Sur, linda con la calle 18. Oriente, linda con la carrera séptima (7a). Occidente, linda con la carrera 5 (V-5). **PARAGRAFO:** No obstante las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

anteriores medidas y linderos, las areas cedidas al Municipio de Zipaquirá se hacen como cuerpo cierto.

SEGUNDA.- Que la presente cesión se realiza de acuerdo con las normas del Departamento Administrativo de Planeación de Zipaquirá y las especiales contenidas en la ley 9a de 1989 y demas normas complementarias que rijan la materia, presentes la otorgante y cedente, quien actua en nombre y representación de la cedida "COMUNIDAD ZIPAQUIRENA DE VIVIENDA LOS LIBERTADORES"manifiesta: a) Que está de acuerdo con el contenido de esta escritura, b) Que está facultada para suscribir la presente escritura de cesión de zonas y vias al Municipio de Zipaquirá conforme a los estatutos de la entidad que representa, c) Que ha hecho entrega real y material de las areas cedidas al Municipio de Zipaquirá, conforme a lo descrito en la presente escritura pública;d) Que cumplira con las demas exigencias que la municipalidad ordene conforme a la Constitución Nacional y a las leyes que reglamenten la materia. Presente el cesionario señor Alcalde Municipal de Zipaquirá, doctor CARLOS GUILLERMO ROJAS WIESNER, varón mayor de edad, de nacionalidad colombiano, vecino de Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadania número 11'334.280 de Zipaquirá, quien en este acto obra en nombre y representación del municipio de Zipaquirá, en su calidad de Alcalde Municipal, lo cual acredita con el ACTA DE POSESION que se protocoliza con este público instrumento, y manifiesta a) Que está de acuerdo con el contenido de esta escritura; b) Que recibe en nombre de la municipalidad de Zipaquirá las areas que por esta escritura se ceden; d) Que el Municipio de Zipaquirá está en posesión real y material de las areas cedidas por esta escritura.**********

--COMPROBANTES FISCALES--**********

Paz y Salvo(s) Municipal(es) Número(s): 0000618. El

#-0495

AA 661570

-4-

El suscrito Secretario de Hacienda del Municipio de Zipaquirá, hace constar que el(los) inmueble(s) identificado(s) con cédula(s) catastral(es) número(s) 01-00-0434-0118-000, se encuentra(n) a paz y salvo con el Tesoro Municipal.- **********

Expedido(s) el: 13-04-2000**********

Válido(s) hasta el: 13-07-2000**********

Area(s): 2H-4329Mts2**********

Avalúo(s): $62.313.000.oo**********

--OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION--**********

Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, especialmente las del registro de la presente escritura pública, el cual debe realizarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su otorgamiento, vencido este término pagará intereses moratorios, si contiene hipoteca o patrimonio de familia y no se inscribe en el tiempo mencionado, deberá constituirse nuevamente por escritura pública, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de lo lo firman conmigo el Notario que doy fe. La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial Nos. AA 661568/ 661569/ 661570/ 661565

DERECHOS NOTARIALES : ($ 8.730.oo)

VALOR SUPERINTENDENCIA : ($2.160.oo)

VALOR FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: ($2.160.oo)

RESOLUCION 5338 DEL 28 DE DIC 1.999

ENMENDADO: "661565". SI VALE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

5

2.

MARTHA CECILIA BRICEÑO PEREZ

C.C. No. : 38'247.089 de Ibagué

DIRECCION: calle 14 # 11-19

TELEFONO : 8526587.

CARLOS GUILLERMO ROJAS WIESNER

C.C. No. : 11'334280 de Zipaquirá

DIRECCION: Carrera 7ª # 4-11

TELEFONO : 8522030 / 2050 - 8511678

REPUBLICA DE COLOMBIA
HECTOR R. BASINDAS
NOTARIO
NOTARIA SEGUNDA
CIRCULO DE ZIPAQUIRA

HECTOR RENE BASINDAS PAZOS

Notario Segundo del Círculo de Zipaquirá

L.C CESIALCA HECTOR 172